

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE MANATÍ  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA NÚM. 13**

**SERIE 2017-2018  
PON-8 (8)**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-03, TITULADA: ORDENANZA PARA ESTABLECER EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANATÍ Y APROBAR LA CODIFICACIÓN PENAL CONTRA LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS.**

**-POR CUANTO:** El día 29 de octubre de 2002, la Legislatura Municipal aprobó la Ordenanza Núm. 7, Serie 2002-03, mejor conocida como Código de Orden Público.

**-POR CUANTO:** El Honorable Ramón Armaiz Serrano residente en el casco urbano tradicional solicita la inclusión de varias calles dentro del Código de Orden Público.

**-POR TANTO: ORDÉNASE, POR ESTA HON. LEGISLATURA MUNICIPAL DE MANATÍ, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**-SECCIÓN 1:** Enmendar el Primer Por Cuanto de la Ordenanza Núm. 7 Serie 2002-2003 **que dice:**

**POR CUANTO:** La zona histórica del Municipio de Manatí es un área de gran valor histórico para Puerto Rico. Esta es una de las 12 zonas históricas debidamente reconocidas por la Junta de Planificación de Puerto Rico; dentro de ella el gobierno municipal de Manatí ha delimitado un área para el establecimiento del Código de Orden Público, el mismo se establecerá en las calles al norte del casco urbano tales como: Paseo de la Atenas, calle Ramos Vélez, calle Georgetti y calle Quiñones. Al sur la calle Padial y calle Eugenio Sánchez López. Al este la calle Patriota Pozo, calle Betances y calle Celis Aguilera. Al oeste la calle Baldorioty. En esta parte de la zona urbana se encuentra un número considerable de edificaciones y estructuras históricas, incluyendo plaza y esculturas las cuales todos tenemos la obligación de proteger y conservar para el disfrute de esta generación y de las futuras.

**Para que diga:**

**POR CUANTO:** La zona histórica del Municipio de Manatí es un área de gran valor histórico para Puerto Rico. Esta es una de las 12 zonas históricas debidamente reconocidas por la Junta de Planificación de Puerto Rico; dentro de ella y calles anexas, el gobierno municipal de Manatí ha delimitado un área para el establecimiento del Código de Orden

Público. En esta parte de la zona urbana se encuentra un número considerable de edificaciones y estructuras históricas, incluyendo plaza y esculturas las cuales todos tenemos la obligación de proteger y conservar para el disfrute de esta generación y de las futuras.

**-SECCIÓN 2:** Enmendar la Sección 1 de la Ordenanza Núm. 7 Serie 2002-2003 **que dice:**

**Sección 1:** Establecer el Código de Orden Público del Municipio de Manatí y aprobar la codificación penal que se hace formar parte de esta ordenanza.

**Para que diga:**

**Sección 1:** Establecer el Código de Orden Público del Municipio de Manatí y aprobar la codificación penal que se hace formar parte de esta ordenanza. El área delimitada para establecer el Código de Orden Público estará dentro de las siguientes calles del casco urbano de Manatí:

Norte: Carretera Estatal PR#2  
Oeste: Calle Baldorioty a ambos lados de la calle  
Sur: Calle Eugenio Sánchez López a ambos lados de la calle  
Este: Calle Vending a ambos lados de la calle

**-SECCIÓN 2:** Enmendar el Artículo 1.2 del Código de Orden Público de la Ordenanza Núm. 7 Serie 2002-2003 **que dice:**

Artículo 1.2 Horario de Cierre a los Establecimientos dentro del área del Código de Orden Público

Los establecimientos dentro del área delimitada en el Código de Orden Público se mantendrán abiertos de domingo a miércoles hasta las 12:00 de la medianoche. De jueves a sábado estarán abiertos hasta las 2:00 a.m. Se podrán abrir luego de las 7:00 a.m., durante cualquier día de la semana. Se concederá una hora para atender a los clientes que están dentro, limpiar y organizar el local.

**Para que diga:**

Artículo 1.2 Horario de Cierre a los Establecimientos dentro del área del Código de Orden Público

Los establecimientos dentro del área delimitada en el Código de Orden Público se mantendrán abiertos de domingo a miércoles hasta las 12:00 de la medianoche. De jueves a sábado estarán abiertos hasta las 2:00 a.m. Se podrán abrir luego de las 7:00 a.m., durante cualquier día de la semana.

**-SECCIÓN 3:** Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y después que haya sido firmada por su Presidente y el señor Alcalde.

**-SECCIÓN 4:** Copia certificada será enviada al Departamento de Estado, a la Oficina del Alcalde y a los funcionarios municipales pertinentes para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Honorable Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria el día 8 de agosto de 2017.

  
Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Presidente Legislatura

  
Rafael Montes Rosario  
Secretario Legislatura

Aprobada por el señor Alcalde,  
el día 10 de agosto de 2017.

  
Hon. José Antonio Sánchez González  
Alcalde

# CERTIFICACIÓN

- **YO**, RAFAEL MONTES ROSARIO, Secretario, de la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico por la presente;

**CERTIFICO:** Que la que antecede es el texto original de la **Ordenanza Núm. 13, Serie 2017-2018**, titulada: "PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚM. 7, SERIE 2002-03, TITULADA: ORDENANZA PARA ESTABLECER EL CÓDIGO DE ORDEN PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MANATÍ Y APROBAR LA CODIFICACIÓN PENAL CONTRA LOS INFRACTORES; Y PARA OTROS FINES ANÁLOGOS.", aprobada por la Legislatura Municipal de Manatí, Puerto Rico, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de agosto de 2017.

**VOTO AFIRMATIVO: 14**

Hon. Ramón Jaime Rosario Rivera  
Hon. Ángel Luis Álvarez Díaz  
Hon. Juan Alejandro Amador Trinidad  
Hon. Glorimar Falconi Arroyo  
Hon. Heriberto López González  
Hon. Israel Malavé Rodríguez  
Hon. Ramón Armaiz Serrano

Hon. María C. Robles Torres  
Hon. Jerry Zahamir Nieves Rosario  
Hon. Vito Manuel Castro Rosa  
Hon. Carlos Efraín Rivera Arroyo  
Hon. Gregorio Dávila Olivera  
Hon. Bienvenido Collazo Cruzado  
Hon. Blanca Nelfi Febles Valentín

**VOTOS ABSTENIDOS: 0**

**VOTOS EN CONTRA: 0**

**AUSENTES EXCUSADOS: 0**

**AUSENTES: 2**

Hon. Cándida Rosa Sánchez Soto

Hon. Melvin Vega Pérez

**VACANTE: 0**

**CERTIFICO:** Además, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

**Y PARA QUE ASÍ CONSTE**, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar para que conste en la misma, el Gran Sello Oficial de la Legislatura del Municipio Autónomo de Manatí, Puerto Rico, el día 10 de agosto de 2017.



  
Rafael Montes Rosario  
Secretario  
Legislatura Municipal Manatí